

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 8900004202 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROGELIO NORIEGA AGUILAR, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN SU INTERVENCIÓN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f), y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 3, 4, fracciones XXIII y XXIV, 6 fracción I, 97, 98, y 99 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción II, y 105 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; 74 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; y, 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento.

I.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por el C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que como consta en el Acta 333ª correspondiente a la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de fecha 12 de septiembre de 2022, se emitió el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-030-22 (CAGEG-030/2022), PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA Y MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA, por el cual se adjudicaron las partidas mencionadas en los pedidos 9900009412, 9900009413 y 9900009414 a "EL PROVEEDOR".

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en las partidas presupuestales descritas en las posiciones de los pedidos.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juvenilino Rosas kilómetro 9.5, C.P. 36250, Colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita su existencia como persona física con inscripción en el R.F.C. con número NOAR521126CG1 donde quedó debidamente registrada como persona física con actividad empresarial.

II.2. Que se encuentra facultado para celebrar el presente contrato según se desprende del documento citado en la declaración anterior y se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR con clave de elector NRAGRG52112601H300 y número de folio IDMEX2118700809<02140291886115211261H3112319MEX expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Que tiene como actividad preponderante: COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle JUAN DE MONTORO 346, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000, TEL. 4499166195.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número 0000037509.

II.7. Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, de su Reglamento de la Administración Pública Estatal, y demás disposiciones administrativas en la materia, por lo que se compromete a observarlas íntegramente, so pena de las acciones y sanciones que correspondan.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 39 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y que a la fecha los representantes o los socios que ejercen control sobre la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público mexicano.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico libres de toda coacción, violencia, dolo, error, lesión o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar cualquier vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior las "PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", descritos en los pedidos número 9900009412, 9900009413 y 9900009414, en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados, mismo que firmado por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$ 100,319.00 (CIENT MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, pagaderos en moneda nacional en los términos y condiciones señalados en los pedidos número 9900009412, 9900009413 y 9900009414, previa entrega a entera satisfacción de los bienes objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

El importe total del contrato que como contraprestación se pacta, incluye toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el "EL PROVEEDOR" para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL GOBIERNO" no erogará importe adicional alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo del suministro de bienes materia de contratación.

DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL GOBIERNO" los bienes en el lugar y plazo estipulados, con las condiciones, características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los pedidos número 9900009412, 9900009413 y 9900009414, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, la cual firmada por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de "EL GOBIERNO" por conducto del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra, el Instituto Estatal de Capacitación y la Secretaría de Gobierno en su calidad de áreas requerientes de la contratación objeto de este instrumento, en adelante las "Áreas Solicitantes", obligándose a cumplir invariablemente, de resultar aplicable, con las normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas de calidad, y demás normativa que en todo caso al respecto rija, cumpliendo totalmente con los requisitos de calidad requeridos.

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto de las "Áreas Solicitantes", darán puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar las garantías, así como las pólizas y manuales de uso según corresponda, y la demás documentación aplicable, para la correcta operación y funcionamiento de los bienes objeto del presente instrumento, y se obliga a responder según aplique, por las garantías de fábrica, de mano de obra, componentes, refacciones, por defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes suministrados, sin costo para "EL GOBIERNO" en términos de lo previsto en la propuesta técnica al efecto presentada por "EL PROVEEDOR", así como lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

QUINTA. En términos de lo previsto en los numerales 13 fracción II y 103 segundo párrafo fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y 35 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 9, segunda parte, de fecha 13 de enero de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra, el Instituto Estatal de Capacitación y la Secretaría de Gobierno se constituyen como las responsables del seguimiento a la ejecución de este contrato, siendo la rectora en la determinación de tener por debidamente cumplidas las obligaciones inherentes al suministro de los bienes objeto del presente instrumento.

DE LA PENA CONVENCIONAL

SEXTA. Las "PARTES" acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que deriven de presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, consintiendo las "PARTES" que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

"EL PROVEEDOR", se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% semanal o fracción de semana sobre el valor de los bienes, no suministrados en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que por concepto de penalidad resulte, será deducida por conducto del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", en armonía con lo previsto en el artículo 134, tercer párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o en su defecto se hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR" conforme a la cláusula novena del presente contrato. Dicha pena será calculada, determinada, aplicada y cobrada por "EL GOBIERNO", lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 45 segundo y tercer párrafo, de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Ejemplar 9, de fecha 13 de enero de 2022.

En apego a lo dispuesto en el artículo 111, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, el pago de los bienes objeto de contratación, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales que se pactan a virtud del presente instrumento contractual.

DE LAS SANCIONES LEGALES

SÉPTIMA. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en cualquiera de las infracciones establecidas en el artículo 125 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 127 de la citada norma. Dichas sanciones serán determinadas, cuantificadas e impuestas por "EL GOBIERNO" y se harán efectivas mediante el pago directo que realice "EL PROVEEDOR" o deduciéndola del importe del saldo pendiente de pago a favor de "EL PROVEEDOR" y, en su defecto, a través del cobro de la garantía de cumplimiento otorgada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 128, primer párrafo, fracción IV de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DEL PAGO

OCTAVA. El pago se tramitará de manera individual para cada pedido dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes materia de contratación, lo anterior siempre que exista entera satisfacción del "EL GOBIERNO" a través de las "Áreas Solicitantes", y medie la expedición de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" actualice alguna de las infracciones y penas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado

de Guanajuato o en el presente contrato, respectivamente, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos de aplicación de sanciones, y determinación de penas convencionales, según corresponda.

En caso de que el comprobante fiscal CFDI o su representación impresa presente errores o deficiencias, "EL GOBIERNO" indicará a "EL PROVEEDOR" los errores que deberá corregir a efecto de estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente, de modo que el periodo que transcurra hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones solicitadas, no se computará para efectos del plazo para pago establecido en el párrafo inmediato anterior de la presente cláusula.

DE LA GARANTÍA

NOVENA. Para efecto de garantizar el cumplimiento del contrato "EL PROVEEDOR" otorga a la firma del presente instrumento, póliza de fianza número 2711626 expedida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. a nombre de la SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, por la cantidad de \$ 10,377.82 (diez mil trescientos setenta y siete pesos 82/100 M.N.) equivalente al 12% del monto total adjudicado sin incluir el importe del impuesto al valor agregado, a satisfacción de "EL GOBIERNO", la cual deberá contener, además de los datos a que se refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, las siguientes declaraciones expresas: a) Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran; b) Que la fianza deberá estar vigente a partir de la firma del contrato, durante su vigencia y hasta por un año más contado a partir del cumplimiento del mismo; c) Que la fianza estará vigente durante la subestanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y que su vigencia se prorrogará en igual término a la prórroga del contrato, en caso de que se suscriba un convenio modificatorio para extenderla, sin que sea necesario el consentimiento de la afianzadora, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; d) Que para la cancelación o liberación de la fianza será requisito indispensable la autorización de "EL GOBIERNO" una vez cumplidas a cabalidad todas las obligaciones asumidas a través de este instrumento, para lo cual deberá mediar previa aceptación por escrito del área (s) solicitante (s); e) Que garantiza las sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato; f) Que la fianza cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normativa aplicable; y, g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera la actualización y el cobro de interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", no son divisibles, por lo que en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones contraídas en el contrato por parte de "EL PROVEEDOR", la garantía podrá hacerse efectiva en su totalidad.

En caso de que se otorguen prórrogas a petición de "EL PROVEEDOR" para la prestación de los servicios contratados, se deberá contar con la anuencia de la Afianzadora, en términos de lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de mayo de 2023.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA PRIMERA. Conforme a las disposiciones legales aplicables las "PARTES" podrán modificar o adicionar el presente contrato de común acuerdo, siendo para ello necesario la suscripción del convenio modificatorio respectivo, para efecto de lo cual deberá estarse a lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA SEGUNDA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En ésta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA TERCERA. Procederá la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con todas o alguna de las obligaciones derivadas del presente Instrumento jurídico en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o por cualquier otra causa derivada de la normativa aplicable, en cuyo caso se comunicará por escrito "EL PROVEEDOR" las causas que dieron origen a la rescisión, en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato..

No obstante lo anterior, antes de proceder a la rescisión administrativa del contrato, "EL GOBIERNO" podrá resolver de manera convencional con "EL PROVEEDOR" cualquier controversia que se suscite con motivo de la ejecución y cumplimiento del propio contrato, en apego a lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. En éstos mismos términos y a juicio exclusivamente de "EL GOBIERNO", previo a proceder a la rescisión, éste podrá requerir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato.

Cuando se determine la rescisión del contrato, esto dará lugar a la ejecución de la garantía otorgada en su caso, por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.

DE LAS NOTIFICACIONES

DÉCIMA CUARTA. Acuerdan las "PARTES" que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones I.5 y II.5, en el entendido de que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ubicada en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerba buena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que en el supuesto de que por cualquier causa y previa circunstanciación sobre el particular, en la primer notificación, no sea localizable en el domicilio señalado en su declaración II.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se efectúe mediante los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sita en el domicilio detallado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en los estrados de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil en que se hubiera fijado.

DE LA INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL

DÉCIMA QUINTA. En términos de los dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información que sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, otorgando todas las facilidades necesarias a fin de que dicho órgano de control pueda efectuar el seguimiento y control de la adquisición contratada a través del presente instrumento.

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de los certificados, licencias, patentes o marcas, y cualesquier permisos o autorizaciones necesarios para el cumplimiento del presente contrato

"EL PROVEEDOR" en el eventual uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Ley de la Propiedad Industrial y demás normativa vigente aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se origine con motivo de los productos que suministre con relación al presente contrato, por lo cual, obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de "EL GOBIERNO" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DÉCIMA SEPTIMA. "EL PROVEEDOR" responderá ante "EL GOBIERNO" y ante las "Áreas Solicitantes", por todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional y demás sanciones legales que procedan, así como del ejercicio de cualquier acción legal que al efecto corresponda.

En caso de incumplimiento del objeto del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", independientemente de la acción que ejercite "EL GOBIERNO" y del pago de la pena convencional pactada, se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada en su caso en los términos de la cláusula novena de este contrato.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA OCTAVA. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA NOVENA. Las "PARTES" acuerdan que la ejecución del presente contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible el cumplimiento del mismo.

Igualmente podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de "EL GOBIERNO" cuando:

- A) Se adviertan situaciones que pudieran provocar la nulidad del presente contrato; y,
- B) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de "EL GOBIERNO".

DE LOS EPÍGRAFES

VIGÉSIMA. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las "PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes del Estado de Guanajuato, Guanajuato, así como a la legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 26 de septiembre de 2022.

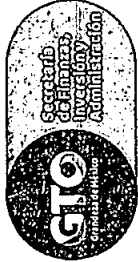
"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LIC. JOSÉ LUIS GUÉLLAR FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES
Y CATASTRO

C. ROGELIO NORIEGA AGUILAR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 800004002, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROGELIO NORIEGA AGUILAR, A LOS 26 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2022.



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900009412

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: ROGELIO NORIEGA AGUILAR		DIRECCION: JUAN DE MONTORO, 346, Zona Centro, Aguascalientes, C.P. 20000, AGS. Tel.4499166195 <i>Rogelio Noriega Aguilera</i>	
FECHA DEL DOCUMENTO: 13.09.2022	Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su represe ntación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, p revia entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato.		
NO. INVITACION 40051001-030-22	Anticipo: No aplica.		

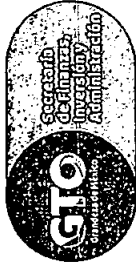
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
3	50513953	50.00	PZA	SILLA DE VISITA F. Entrega: 27.10.2022 Centro G. 0301 Partida Presup. 5110 Sol. Pad: 0190039960 Carrillo: 3000022404 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA Descripción Técnica: MARCA NORIEGA, MOD. SV##DEBERA APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS MENCIONADAS DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA (ANEXO A) EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PEDIDO Y CONTRATO.	696.00	34,800.00

IMPORTE EN LETRA TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N.	TOTAL 34,800.00
--	--------------------

CINTHIA BERENICE GÓMEZ AGUINAGA
Cinthia Berenice Gómez Aguinaga
EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESÚS TORRES BARAJAS
Juan Jesús Torres Barajas
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO
José Luis Cuellar Franco
DIR. DGRMSGC



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900009412

HOJA: 2 DE 2

Observaciones

Datos de Facturación:

RFC-ITS0908258A7

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA

MANUEL GOMEZ MORIN Número: No. 300, COL. LOC. JANICHO

C.P. 38933, SALVATIERRA, GTO. México

DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.##DEBERÁ ENTREGAR LIBRE A BORDO EN PISO EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO Q (CONDICIONES Y LUGARES DE ENTREGA), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PEDIDO, DEJANDO SIN EFECTO EL LUGAR MENCIONADO EN LA PARTIDA DEL PRESENTE PEDIDO.##LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.##A LA FIRMA DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE.##* FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR EL 12% DEL MONTO ADJUDICADO SIN IVA.##* ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZAS.##* OPINIÓN POSITIVA SAT VIGENTE.##PARA LA REVISIÓN DE LA FIANZA LE SOLICITO LA REMITA AL CORREO juizsantoscoy@guanajuato.gob.mx. ASÍ MISMO PUEDE AGENDAR CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL LIC. JOSÉ RUIZ SANTOSCOY AL TELÉFONO (473) 7353400 EXT. 1670. LA FIRMA RESPECTIVA SE LLEVARÁ A CABO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.##PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD.## "Se aclara que en caso de optar por entrega inmediata, deberá agendar cita con al menos 48 horas hábiles anteriores a la entrega, en caso contrario no se podrá validar lo entregado. Si se valida posterior a la formalización del contrato, deberá entregar garantía de cumplimiento. La programación de la recepción de los bienes la deberá efectuar con el enlace del organismo donde realizará la entrega, para su debida programación.##Se aclara que para la formalización del contrato respectivo, en caso de aplicar la entrega inmediata, a la firma del mismo, deberá presentar el documento que ampare la entrega de los bienes o servicios con la siguiente leyenda: "Se validan los bienes/servicios a entera satisfacción de esta dependencia/entidad"##

CINTHIA BERENICE GÓMEZ AGUINAGA

EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESÚS TORRES BARAJAS

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMISGC

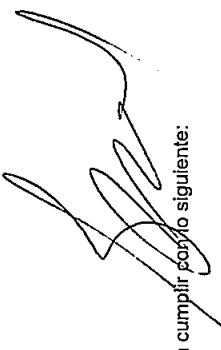
REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
 - a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)
 - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
 - c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Unidad" del pedido)
 - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
 - e. Marca y Modelo del bien suministrado
- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen.



AL



7

C

2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA
 NO. 40051001-030-22 (CAGEG-030/2022)
 ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA

NO. PARTIDA ANEXO I	Cantidad	Material	Número de material	NOMBRE DEPENDENCIA/ENTIDAD	PERSONA DE CONTACTO (COMPRA)	CORREO	teléfono	LUGAR DE ENTREGA	Horario de recepción	Color	Garantía	Muestra	COMENTARIOS Armado y puesta a punto
1	6	50517658	Anaqueles tipo liso de acero inoxidable	Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	REMITIRSE AL ANEXO M	REMITIRSE AL ANEXO M	REMITIRSE AL ANEXO M	REMITIRSE AL ANEXO M	REMITIRSE AL ANEXO M		Mínimo 1 año	No	Armado y puesta a punto
2	5	50514593	LIBRERO	Instituto Tecnológico de Saltillo	Diana Hernández Huebner	dhermandez@ites.edu.mx	4666639800 ext. 137	Saltillo, Co. no. 300, comunidad Sancho, Saltillo, Co.	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	Negro	Mínimo 1 año	No	Armado y puesta a punto
3	50	50513953	SILLA DE VISITA	Instituto Tecnológico de Saltillo	Diana Hernández Huebner	dhermandez@ites.edu.mx	4666639800 ext. 137	Saltillo, Co. no. 300, comunidad Sancho, Saltillo, Co.	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	Negro	Mínimo 1 año	Si	Armado y puesta a punto
4	36	50514969	SILLA EJECUTIVA TIPO TRINISO	Universidad Tecnológica de Salamanca	Claudia Nuñez Palma	cpalma@utsalmanca.edu.mx	4646419871 ext. 108	Almacén de la Dirección de Adquisiciones ubicado en Carr. Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5, Col. Veribabuena, Guanajuato, Gto.	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	Negro	Mínimo 2 años	No	Armado y puesta a punto
5	3	50515706	MESA DE TRABAJO ACERO INOXIDABLE	Instituto Estatal de Capacitación	Alma Rosa Hernández Ramírez	alhermandez@inecap.gob.mx	473 73 45695 ext. 1310	Almacén de la Dirección de Adquisiciones ubicado en Carr. Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5, Col. Veribabuena, Guanajuato, Gto.	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	Gris Metálico	Mínimo 1 año	No	Armado y puesta a punto
6	4	50515709	MESA PLEGABLE DE 1.80M	Instituto Estatal de Capacitación	Alma Rosa Hernández Ramírez	alhermandez@inecap.gob.mx	473 73 45695 ext. 1310	Almacén de la Dirección de Adquisiciones ubicado en Carr. Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5, Col. Veribabuena, Guanajuato, Gto.	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	Blanco	Mínimo 1 año	No	Armado y puesta a punto
7	10	50515517	SILLA PLEGABLE	Instituto Estatal de Capacitación	Alma Rosa Hernández Ramírez	alhermandez@inecap.gob.mx	473 73 45695 ext. 1310	Almacén de la Dirección de Adquisiciones ubicado en Carr. Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5, Col. Veribabuena, Guanajuato, Gto.	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	Negro	Mínimo 1 año	No	Armado y puesta a punto
8	6	50513241	ANAQUEL	Instituto Estatal de Capacitación	Alma Rosa Hernández Ramírez	alhermandez@inecap.gob.mx	473 73 45695 ext. 1310	Almacén de la Dirección de Adquisiciones ubicado en Carr. Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5, Col. Veribabuena, Guanajuato, Gto.	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	Gris	Mínimo 1 año	No	Se solicita se entreguen desarmados
9	5	50514918	MESA BINARIA DE 1.50 X 0.60 X 0.75 MTS.	Instituto Estatal de Capacitación	Alma Rosa Hernández Ramírez	alhermandez@inecap.gob.mx	473 73 45695 ext. 1310	Almacén de la Dirección de Adquisiciones ubicado en Carr. Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5, Col. Veribabuena, Guanajuato, Gto.	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	Copla claro	Mínimo 1 año	No	Armado y puesta a punto
10	4	50516874	MESA DE TRABAJO	Instituto Estatal de Capacitación	Alma Rosa Hernández Ramírez	alhermandez@inecap.gob.mx	473 73 45695 ext. 1310	Almacén de la Dirección de Adquisiciones ubicado en Carr. Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5, Col. Veribabuena, Guanajuato, Gto.	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	A elegir según gana del licitante adjudicado	Mínimo 1 año	No	Armado y puesta a punto
11	3	50516856	MESA AUXILIAR PARA ESTÉTICA	Instituto Estatal de Capacitación	Alma Rosa Hernández Ramírez	alhermandez@inecap.gob.mx	473 73 45695 ext. 1310	Almacén de la Dirección de Adquisiciones ubicado en Carr. Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5, Col. Veribabuena, Guanajuato, Gto.	De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.	A elegir según gana del licitante adjudicado	Mínimo 1 año	No	Armado y puesta a punto

**SOFIMEX®**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUADALAJARA JALISCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022				FIANZA
				2711626
				MOVIMIENTO
				EMISION
MONTO DEL MOVIMIENTO				DOCUMENTO
\$10,377.82	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	3047595
	\$10,377.82	PESOS	3	AGENTE
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$10,377.82 (**DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.***)				

1.- MONTO DE LA FIANZA \$10,377.82 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)
2.- NUMERO DE FIANZA 2711626
3.- BENEFICIARIO Y DOMICILIO: SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9.5 COL. YERBABUENA GUANAJUATO, GTO. CP. 36250
4.- NÚMERO DE CONTRATO 8900004202 Y LOS PEDIDOS 9900009412, 9900009413 Y 9900009414
PARA GARANTIZAR POR PARTE DE ROGELIO NORIEGA AGUILAR CON DOMICILIO EN JUAN DE MONTORO NO. 346, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS., Y R.F.C. NOAR521126CG1, EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 8900004202 Y DEL CUAL DERIVAN LOS PEDIDOS 9900009412, 9900009413 Y 9900009414 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No.40051001-030-22 (CAGEG-030/2022), PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA Y MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA.
SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A. EXPRESAMENTE DECLARA:
A) QUE GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN
B) QUE LA FIANZA DEBERÁ ESTAR VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA POR UN AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO
C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y QUE SU VIGENCIA SE PRORROGARÁ EN IGUAL TÉRMINO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE SUSCRIBA UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA EXTENDERLA, SIN QUE SEA NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE LA AFIANZADORA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
D) QUE DE NO PRESENTAR INCONFORMIDAD O RECLAMACION ALGUNA, SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., PROCEDERA A SU CANCELACION AUTOMATICA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
E) QUE GARANTIZA LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO
F) QUE LA FIANZA CUBRE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE; Y
G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA LA ACTUALIZACIÓN Y EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. ***FIN DE TEXTO***.

FIRMA

COVARRUBIAS PEREZ JANETH
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

QAc0Indyld3XjWzFZfYhSYoGacFmYPG8DRlqJUTDFblgmINKzsiRqGfMzIovC9Tx9n9qHy1h0iilJhnXsli8yW5N0MjOn1QUrvDDVULrLqA3hRp0BJTxOSIXJWaoMzSEh+Hl2L353AO33xwKToTbmIumc5BpJa6y+zoI=

COVARRUBIAS PEREZ JANETH

1

LINEA DE VALIDACIÓN**0602711626JUF7H+**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602711626JUF7H+

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.